

inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

- e) Carecer de la titulación exigida.
- f) No haber abonado derechos de examen.
- g) No haber firmado la instancia.
- h) No adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.
- i) Presentar la instancia fuera de plazo.

MINISTERIO DE DEFENSA

3621 RESOLUCION 452/38191/1991, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º De conformidad con las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, se convocan 680 plazas para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra.

Art. 2.º La distribución de plazas por Institutos y Especialidades es la siguiente:

Instituto Politécnico número 1
Avenida de Carabanchel Alto, 17
28044 Madrid

Rama de Automoción: 175.
Rama del Metal: 105.
Rama de Artes Gráficas: 40.
Rama de Hostelería y Turismo: 40.
Total: 360.

Instituto Politécnico número 2
Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número
50300 Catalayud (Zaragoza)

Rama de Electricidad:
Electrónica: 240.
Rama de Administrativa y Comercial: 40.
Rama de Química: 40.
Total: 320.

Art. 3.º Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y varón.
- b) Haber nacido entre el 1 de mayo de 1975 y 30 de abril de 1977, ambos inclusive.
- c) Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela en el caso de no estar emancipado.
- d) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el anexo I de esta convocatoria.
- e) Poseer el certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.
- f) Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad con arreglo al anexo II.

Art. 4.º Los aspirantes cursarán una sola instancia, dirigida al Director del Instituto en el que quieran obtener plaza en primera preferencia y la remitirán por correo certificado y urgente, solicitando su admisión con arreglo al modelo que se inserta al final de las siguientes instrucciones (anexo IV).

El plazo de admisión de instancias se cerrará a los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º 1. Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificado expedido por el Centro donde haya cursado el último curso escolar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 3.º, apartado e).
- c) Autorización de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, según el modelo del anexo III.

d) Cuatro fotografías tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles: Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.

e) Cuatro sobres de tamaño normalizado, franqueados, con la dirección y código postal del aspirante.

5.2 Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de presentación de instancias, el Instituto Politécnico correspondiente acusará recibo. Posteriormente, comunicará fecha, hora y lugar en que deberá efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

5.3 Antes de los sesenta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra hará públicas las listas de admitidos y excluidos en los Centros donde se desarrollarán las pruebas y plazo de subsanación de errores en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), que se concede a los excluidos.

Art. 6.º Tribunales de examen:

6.1 Dependientes de la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, se constituirán en cada Instituto Politécnico los Tribunales necesarios para el desarrollo de las diferentes pruebas.

6.2 Los miembros de estos Tribunales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

6.3 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la consideración de cuarta categoría, sometiéndose a lo convenido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.4 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Art. 7.º 1. Las pruebas de admisión serán:

Primera prueba (psicotécnica de adaptación): En forma de «test» que permita determinar la capacidad de adaptación del aspirante al régimen de internado. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud): En forma de «test» que permita determinar la capacidad de aprendizaje de los aspirantes. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Tercera prueba (de conocimientos): En forma de «test» que permita determinar el nivel cultural del aspirante. Se ajustará al programa del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente vigente para la Educación General Básica en su segunda etapa. Esta prueba tendrá carácter selectivo, tendrá una duración de una hora y media, se desarrollará por el mismo sistema de tanda única y constará de los siguientes ejercicios:

Area de Lenguaje: Lengua Española.

Area Social: Geografía, Historia.

Area de Matemáticas y Ciencias Naturales: Matemáticas, Física, Química.

Las preguntas tendrán cuatro opciones y una sola respuesta correcta. Para la corrección de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - E/3$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por tres.)

Cuarta prueba (reconocimiento médico): Con arreglo al vigente cuadro médico de exclusiones para el servicio militar, con las modificaciones que se expresan en el anexo I. Tendrá carácter eliminatorio.

Quinta prueba (de aptitud física): Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas especificadas en el anexo II. Tendrá carácter eliminatorio. La imposibilidad de efectuar esta prueba en la fecha fijada implicará la automática eliminación del aspirante.

7.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

La falta de respeto al Tribunal será motivo de eliminación.

7.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera, segunda y tercera pruebas se realizarán el día 8 de junio, a partir de las ocho horas y en los Centros que a continuación se indican:

Madrid: Instituto Politécnico número 1 del Ejército, avenida de Carabanchel Alto, 17, 28044 Madrid, teléfono 91/208 54 40.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Soria número 9», cuartel «San Fernando», avenida de Andalucía, sin número, 41007 Sevilla.

Algeciras: Regimiento de Artillería número 5 USTM, calle San Vicente de Paul, sin número, Algeciras (Cádiz), teléfono 956/660908.

Alicante: CEFIVE número 1, carretera Rabasa, kilómetro 2, Ciudad Jardín, 03005 Rabasa, teléfono 965/172017.

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército, avenida de las Fuerzas Armadas, sin número, 50300 Calatayud (Zaragoza), teléfono 976/882840.

Zaragoza: CEFFVE número 2, carretera de Valencia, sin número, 50012 Valdespartera, teléfono 976/352050.

Valladolid: Acuartelamiento RAAA número 75, carretera de Madrid, sin número, Arco de Ladrillo, 35, 47008 Valladolid, teléfono 983/231800.

La Coruña: Glog. BRIAT, acuartelamiento «La Grela», carretera Los Baños-Finisterre, sin número, 15001 La Coruña, teléfono 981/281400.

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles, carretera de Valdemosa, sin número, 07010 Palma de Mallorca, teléfono 971/201051.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixto número 93, Cuartel de Almeyda, calle San Isidro, número 1, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922/271658.

Melilla: Grupo de Mantenimiento VII/24, carretera de Hidún, sin número, 29800 Melilla, teléfono 952/683143

La cuarta y quinta pruebas las efectuarán en el Instituto Politécnico en que vayan a cursar sus estudios aquellos aspirantes aprobados en las pruebas anteriores, para lo cual deberán presentarse en el mismo, en la fecha correspondiente a la tanda que se les indique.

7.4 La calificación de las pruebas será la siguiente:

Primera prueba (psicotécnica de adaptación), apto o no apto.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud), apto o no apto.

Tercera prueba (de conocimientos), de cero a 100 puntos, sirviendo para establecer el orden de admisión; en caso de igualdad en esta prueba, se resolverá a favor de quien haya superado con mayor puntuación la segunda y, en el caso de nuevo empate, decidirá la mayor puntuación en la primera prueba y en último caso se decidirá por el de mayor edad.

Cuarta prueba (reconocimiento médico), apto o no apto.

Quinta prueba (de aptitud física), apto o no apto.

Art. 8.º 1 La selección del personal se realizará en dos fases:

a) La primera, formada por el conjunto de las pruebas primera, segunda y tercera, donde se seleccionará un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas incrementadas en un 40 por 100. Los Institutos Politécnicos comunicarán directamente a los aspirantes seleccionados su admisión a la cuarta y quinta pruebas y les darán a conocer las instrucciones complementarias para la presentación a la misma.

Asimismo, harán pública, en cada lugar de examen donde se han realizado las pruebas primera, segunda y tercera, las relaciones de los aspirantes seleccionados y de los que han sido excluidos.

b) La segunda, formada por las pruebas cuarta y quinta en la que se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2 Los aspirantes admitidos a realizar las pruebas cuarta y quinta, deberán entregar a su presentación:

Certificado médico oficial, en el que se acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Encuresis nocturna.

Diabetes.

La no presentación de alguno de estos documentos significará la eliminación del aspirante.

Los IPE,s notificarán a los interesados el resultado de las pruebas cuarta y quinta.

8.3 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas de admisión un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Art. 9.º 1 A la incorporación como alumnos de los Institutos Politécnicos se les facilitará uniforme y ropa de trabajo, siendo a su cargo la ropa interior y útiles de aseo. Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza y, en general, cuantos gastos sean inherentes a la formación y estancia de los alumnos en el Centro, serán atendidos por los Institutos Politécnicos.

2. El período de formación tendrá una duración de tres años académicos, en régimen de internado, durante los cuales cursarán los estudios de Formación Profesional de primer grado y primer curso de Formación Profesional de segundo grado.

3. Los alumnos que por motivo de estudios no superen un curso, causarán baja definitiva en el Centro. Un número de faltas superiores a un tercio de días hábiles del curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrán motivar la repetición del curso o la baja definitiva, según acuerde la Junta Facultativa del respectivo Instituto.

4. Finalizado el tercer año de estudios firmarán compromiso como voluntarios especiales, iniciando a partir de 1 de mayo la fase básica de formación militar prevista en el artículo 11.1 de la Orden 76/1989, de

3 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» número 240, por la que se regula el voluntariado especial. El curso específico previsto en el mencionado artículo se convalidará por la correspondiente especialidad cursada en los Institutos Politécnicos.

5. A la finalización de la fase básica de formación militar, serán designados Voluntarios Especiales, modalidad B, rama de especialidades técnicas, siguiendo las vicisitudes previstas en la Orden 76/1989. La duración del compromiso será de tres años, contados a partir de 1 de mayo de 1994.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Reconocimiento médico

En el reconocimiento médico para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, se aplicarán los apéndices 1 y 2 del Cuadro Médico de Exclusiones, que figura en el anexo de la Ley y Reglamento del Servicio Militar, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de 8 de abril de 1986, con las variaciones ampliatorias que a continuación se expresan:

1.º Se modifica la letra A del apéndice 1 y el punto 1, apartado 1.1 del apéndice 2, en el sentido de que será además motivo de exclusión la talla inferior a 150 centímetros.

2.º Igualmente se considerará causa de no selección un peso inferior a 40 kilos y una capacidad vital inferior a 2.500 cc en el tercer intento.

La declaración de exclusión para ingreso en los Institutos Politécnicos no prejuzga ni supone igual exención sobre el servicio militar.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

Ejercicio A. Suspensión en barra, flexión y extensión de brazos. Posición de las manos a voluntad del ejecutante (palmas adelante o atrás).

Marca mínima a alcanzar: Una.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono.

Marca mínima a alcanzar: Cinco extensiones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera media.

Marca mínima a alcanzar: 1,80 metros.

Ejercicio D. Potencia tren inferior. Salto vertical.

Marca mínima a alcanzar: 30 centímetros.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 50 metros lisos.

Marca mínima: 8,5".

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos.

Marca mínima: 4' 30".

ANEXO III

Autorización del cabeza de familia o tutelar

(1) con DNI número natural de provincia de de años de edad, profesión con domicilio en provincia calle número piso Teléfono

DECLARA: Por el presente documento, que siendo (2) del aspirante

..... (3), le autorizo a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número, de de de 1991, y en caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... a de de 1991.

El (2)

Reconocimiento de firma

(4)

(1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.

(2) Cabeza de familia o tutor.

(3) Nombre y apellidos del aspirante.

(4) El reconocimiento de firma se lo harán en cualquier Entidad reconocida o en el propio Instituto.

ANEXO IV

El aspirante cuyos datos identificativos expresa a continuación:

Datos del interesado

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Número DNI	Nombre del padre		Nombre de la madre
Lugar de nacimiento				Provincia	
Dirección postal (calle, número de bloque, escalera, piso, puerta, etc.)				Teléfono (4)	Distrito postal
Población			Provincia		Profesión
(1) Grado cultural					

EXPONE:

Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas en el Instituto Politécnico del Ejército, según el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas,

SOLICITA:

Le sea concedido participar en la citada convocatoria del Instituto Politécnico, según preferencias expresadas a continuación:

- 1.ª preferencia: Instituto Politécnico número (2)
- 2.ª preferencia: Instituto Politécnico número

(3) Centro donde desea realizar las pruebas selectivas 1.ª, 2.ª, 3.ª:

..... a de de 1991

(Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESPAÑOL POLITECNICO NUMERO DEL EJERCITO.

(1) Señalar el nivel en que está matriculado en el presente curso escolar 1990-91. (Ejemplo: 8.º EGB, título de Graduado Escolar, etc.)
 (2) Poner el número del Instituto Politécnico según la preferencia. Si sólo desea uno, deje en blanco la segunda preferencia.
 (3) Indicar el Centro de los señalados en el artículo 7.3.
 (4) Caso de carecer de teléfono, dar otro donde se le pueda localizar.